Municipalidad de
Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA Nº 630-MDJM

Jesús María, 30 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Concejo N° 3 de la fecha; el Informe N° 105-2020-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorando N° 346-2020- MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 467-2020-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Memorando N° 451-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 113-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 074-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 122-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 079-2020-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Proveído N° 1153-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 009-2020-MDJM/CEPP de la Comisión de Economía Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.3 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 005-2018-PCM-SGP se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que en el caso de gobiernos locales se aprobará mediante ordenanza municipal;

Que, los numerales 44.2 y 44.3 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano; en tanto que el TUPA y la disposición legal de aprobación, se publican obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano y adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40 establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la municipalidad provincial, procedimiento que para el caso de la provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza Nº 2085-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las municipalidades distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

ORDENANZA Nº 630-MDJM

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, ha elaborado el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a través del cual se aprueban los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como los correspondientes derechos de tramitación, contando para ello con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal, por lo que corresponde ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRAMITACIÓN CONTENIDOS TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobación de Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad

Apruébense los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobación de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.

Apruébense los 65 derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, conforme a la relación que se detalla a continuación:

N°	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (S/)
	SECRETARÍA GENERAL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
01.1.a	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL a) Copia simple en formato A4 (por unidad)	0.10
01.1.b	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL b) Información en CD (por unidad)	1.00
	SECRETARÍA GENERAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
01.2.a	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO O PLANO a) Por copia simple T-A4 (unidad)	0.10
01.2.b	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTO O PLANO b) Por copia simple T-A3 (unidad)	0.40
	SECRETARÍA GENERAL - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
02.1.a	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS: a) Por primera hoja	20.00
02.1.b	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS: b) Por hoja adicional	2.10
	GERENCIA MUNICIPAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

ORDENANZA Nº 630-MDJM

04.1	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	120.90
04.2	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO BAJO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	117.70
04.3	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	136.40
04.4	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MEDIO CON: a. ITSE POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE POSTERIOR AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	133.20
04.5	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	358.90
04.6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	321.50
04.7	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	737.90
04.8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN DE RIESGO MUY ALTO CON: a. ITSE PREVIA AL INICIO DE ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO / b. ITSE PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	678.90
04.9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS HASTA 3000 PERSONAS	215.20
	GERENCIA MUNICIPAL - SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
04.10	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	35.90
	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
05.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: SEPARACIÓN CONVENCIONAL	244.10
05.2	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR: DIVORCIO ULTERIOR	130.70
05.3	DISPENSA PARA PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	73.10
	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
05.4.1.a	MATRIMONIO CIVIL - De Lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm a) En el Local Municipal	175.20
05.4.1.b	MATRIMONIO CIVIL - De Lunes a viernes de 09:00 am a 05:00 pm b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	258.10
05.4.2.a	MATRIMONIO CIVIL - De lunes a viernes pasada las 05:00 pm a 07:00 pm, y Sábados de 09:00 am a 04:00 pm a) En el Local Municipal	281.90
05.4.2.b	MATRIMONIO CIVIL - De lunes a viernes pasada las 05:00 pm a 07:00 pm, y Sábados de 09:00 am a 04:00 pm b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	309.40
05.5	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	22.50
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS - SUBGERENCIA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
06.9.a	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU a) Por primera hoja	3.30
06.9.b	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU b) Por hoja adicional	0.40
06.10	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	6.70
06.11	CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE	6.70
	GERENCIA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
07.1	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE USO PÚBLICO	11.20

ORDENANZA Nº 630-MDJM

07.3	REGULARIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INSTALADA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	9.00
07.4	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (No vinculado a Telecomunicaciones)	9.00
07.5	AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	6.70
07.7	AUTORIZACIÓN DE USO DE ANDAMIOS PARA EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, OFICINAS, COMERCIO E INSTITUCIONES, PARA EL PINTADO, RESANE Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS	51.50
07.8	AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ANDAMIOS PARA EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, OFICINAS, COMERCIO E INSTITUCIONES, PARA EL PINTADO, RESANE Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS	44.10
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
08.1	VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE TÍTULO SUPLETORIO Y PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO (Para predios urbanos)	161.00
08.2	VISACION DE PLANOS PARA CASOS DE RECTIFICACIÓN O DELIMITACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS (Para predios urbanos)	161.00
08.3	ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN MUNICIPAL	88.90
	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	
08.4	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN	38.20
08.5	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	49.10
08.6	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL	49.10
08.7	CONSTANCIA NEGATIVA DE CATASTRO	49.10
	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
09.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	167.00
09.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	182.50
09.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	394.90
09.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	772.30
09.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	723.30
09.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	182.50
09.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	395.90
09.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	773.30
09.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	43.20
09.11	CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO	43.20
09.13	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	128.90
09.14	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	128.90
09.15	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD POR CAMPAÑA (TEMPORALES)	105.40
09.16	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO	104.30
09.17	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL TEMPORAL, PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE USOS ESPECIALES TEMPORALES (Marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)	103.40
09.18	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO) EVENTUALES: (FERIAS GASTRONÓMICAS, FERIAS ARTESANALES, OTRAS)	197.80

ORDENANZA Nº 630-MDJM

09.19	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	74.90
09.20	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y QUE REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE	74.90
09.21	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	74.90
09.22	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADAS EN RECINTOS O EDIFICACIONES CUYA ACTIVIDAD ES DISTINTA A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SE OTORGÓ EL CERTIFICADO DE ITSE	74.90
09.23	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA	74.90
09.24	AUTORIZACIÓN PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON UNA AFLUENCIA MAYOR A 3000 PERSONAS - REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN UN ÁREA CONFINADA CON LIMITACIONES O RESTRICCIONES A LA ENTRADA Y/O SALIDA	74.90
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD		
09.25	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	27.80
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - SUBGERENCIA DE SANIDAD PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
11.1	REGISTRO Y LICENCIA PARA TENENCIA DE CANES	21.50

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobación del TUPA.
Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados.

ARTÍCULO CUARTO. - Exigibilidad de los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad contenido en el TUPA.
Dispóngase que los derechos de tramitación a los que se hace referencia el artículo primero, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique.

ARTÍCULO QUINTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976
Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con Licencia de Funcionamiento se encuentran adecuados al Texto Único Ordenando de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, así como a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 045-2019-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional de las estructuras de costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de usos), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ORDENANZA Nº 630-MDJM

ARTÍCULO SEXTO. - Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29022
Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para instalación de infraestructura de telecomunicaciones se encuentran adecuados a la Ley N° 29022 y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, y sus modificatorias.

En cumplimiento de las formalidades previstas en las citadas normas, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional o en el diario oficial El Peruano y/o uno de mayor circulación nacional, las estructuras de costos que sustenten la determinación del importe de las tasas que cobren de los procedimientos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO SÉTIMO. - Disponibilidad de la Información
La presente Ordenanza, el Anexo TUPA y el Acuerdo ratificatorio estarán disponibles en el portal electrónico de Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe).

ARTÍCULO OCTAVO. - Publicidad
La presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio serán publicados en el diario oficial El Peruano.
Asimismo, la presente Ordenanza y el Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María (www.munijesusmaria.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ordenanza y las partes que la integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza conjuntamente con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique en el diario oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Facúltese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe los formatos y formularios, exigidos como requisitos en la tramitación de los procedimientos administrativos contenidos en el TUPA, los mismos que serán de distribución gratuita o de libre reproducción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - Deróguese toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Encargar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza y sus anexos, a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE